



## **ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO**

### **Artículo 6.- Cuantía**

...2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

- A) Cuota fija trimestral por acometida: ..... 3,00 euros
- B) Por cada metro cúbico consumido: ..... 0,49 euros/ m<sup>3</sup>

**Disposición Final.**- La presente Ordenanza Fiscal con las modificaciones efectuadas entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ...